

tocare.—Estos oficiales trabajan los días festivos á su propio beneficio porque les dispensa la necesidad sin que ninguno se haya presentado á V. S. á impetrar su licencia. ¿Les ha hecho V. S. alguna insinuacion para que dejen el trabajo sin tomarse de propia autoridad la licencia que deben sugetarse á pedir al Esclesiástico ordinario para reconocer la legítima Potestad que debe concederla, porque de otra suerte no se subsanan las conciencias en materias tan necesarias? ¿Y ha verificado en ellos aquella atencion laudable y religioso modo de pensar que impulsan á V. S. á deferir á estas dispensas?—Todo el golpe lo ha reservado V. S. para los Directores de la obra del Río, que penden de la Potesta Real. No basta que la necesidad sea notoria; que la urgencia sea tan pública como la obra; que el beneficio de ella sea comun á los vecinos de la ciudad, á los del Reino y á los de fuera, porque sin el puente se impide su comercio; no basta que mi antecesor pidiese la licencia al principiaria, y, lo que es más que todo, no basta que dependa de la Suprema orden del Consejo, y que se esté ejecutando en virtud de una comision tan respetable.—Nada de esto ha sido ni es para V. S. de consideracion; V. S. ha rebocado su declaracion y ha tratado á los Directores con la dureza de que no juzga acreedores aun á los curtidores, hiladores y hortelanos. Yo no alcanzo que pueda haber para ello la más leve razon; lo cierto es que los obreros han estado desde que les hice intimar su resolucion manifestando su religiosa observacion sin pararse á examinar su justicia ó injusticia.—Ya lleba la obra de atraso cinco días festivos y se va estrechando el tiempo de manera que puede temerse no le haya para su conclusion, exponiéndose los inmensos caudales espendidos á marchar el agua avajo, y á dejar casi ciertos los males que se desean precaver.—Sírvasse V. S. declarar que por la necesidad que hay, ha habido y habrá de acelerar la obra del Río en los tres sitios del Campo de la Verdad, puente mayor y vanda del Amparo que abraza la orden del Supremo Consejo, ha sido, es y será hasta su conclusion, licito el trabajo de los operarios en los días de fiesta despues de oír misa, pues á nombre de todos ellos pido yo á V. S. esta licencia ó declaracion que espero por escrito para que en adelante no se ofrezcan embarazos, y siempre contará V. S. con mis deseos de servirle en cuanto sea de su mayor satisfacion.—Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Córdoba quince de Julio de mil setecientos setenta y nueve.—B. L. M. de V. S. su más atento y seguro servidor *Pablo Antonio Collado*.—*Sr. D. Gerónimo Roldan y Olivas*.

Es copia del papel con fecha veinte y dos de Junio escrito por el Sr. D. Gerónimo Roldan y Olivas, Provisor, al Sr. D. Pablo Antonio Collado, y de el que el mismo Sr. D. Pablo, Alcalde mayor Corregidor

interino, exive con fecha del día de ayer quince del presente mes á el citado Sr. Provisor á que me remito que uno y otro exivió dicho señor Alcalde mayor y volvió á recoger el de veinte y dos de Junio y el del día de ayer se ha de entregar al referido Sr. Provisor por mí el Secretario; y para que conste estos autos de mandato de dicho Sr. D. Pablo Antonio Collado pongo el presente en esta Ciudad de Córdoba en diez y seis días del mes de Julio de mil setecientos setenta y nueve años.—*Manuel Fernandez de Cañete y Juuquito.*

Nos el Licenciado D. Gerónimo Roldan y Olivas, Racionero de la Santa Iglesia de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de ella, su obispado, etc.—Por cuanto el señor licenciado D. Pablo Antonio Collado, Alcalde mayor de esta Ciudad, más antiguo Juez, Correxidor interino por medio de su oficio en papel con fecha del día 15 del corriente y recebimos en el de ayer diez y seis, Nos á pedido licencia ó declaración para que los operarios de la obra pública que segun parece se fabrica de orden del Supremo Consejo en los tres sitios del Campo de la Verdad, Puente mayor, y Vanda del Amparo sobre el Río Guadalquivir, por la parte que baña á esta dicha Ciudad puedan trabajar en los días de fiesta despues de haber oido missa, atento la necesidad de acelerar la obra y hasta su conclusion: Reconociendo ser justa dicha solicitud (á lo que por nuestra parte siempre emos estado prontos á condescender) en aquella vía y forma que por derecho Nos es permitido, declaramos y caso necesario damos nuestra licencia para y sobre que los susodichos operarios puedan trabajar en los días de fiesta entera ocurrentes y despues de aver oido missa en las obras de los tres referidos sitios, durante ellas, y las causas alegadas hasta su conclusion. Dado en Córdoba en diez y siete de Julio de mill setecientos setenta y nueve años.—Licenciado *D. Gerónimo Roldan y Olivas.*—Por mandado del Sr. Provisor *Francisco Vizente de Vargas.*—*(Es copia literal exacta del original que obra en el archivo municipal.)*

## APÉNDICE NÚM. 7

INFORME DE VARIOS MAESTROS ACERCA DEL RECONOCIMIENTO DE LA MURALLA QUE EXISTÍA ENTRE EL PUENTE Y LA LLAMADA PUERTA DEL HIERRO.

Los Maestros que abaxo firmamos, nombrados por los SS. Corregidor y D. Diego Montesinos, para el reconocimiento de la parte de muralla quebrantada entre el Puente mayor y la Puerta nombrada del Hierro, declaramos, que en obediencia de dicha orden hemos inspeccionado el citado daño, y hallamos que su ruina procede por falta del cimiento en la parte desprendida, cuyo reparo es urgentísimo, pues de lo contrario se aumentaría considerablemente hasta cortar el camino y exponer lo que está sano á que tambien se arruine. Conceptuamos que este trozo quebrantado fué construido muy posterior á la Cortina ó Manguardia del expresado Puente, porque no tiene trabazon alguna con ella, pero sí con la parte de fortaleza que sigue hasta la Alcantarilla de los ymediatos Molinos. Sobre lo visto y notado juzgamos, que el Angulo entrante donde se advierte la rötura es yndispensable prolongarlo y abrirlo hasta el punto donde no puedan causar estrago las aguas; cuyo ymporte, por prudente y pronta regulacion, ascenderá á ciento quarenta y tres mil reales de vellon.

Este es nuestro dictamen que firmamos en Córdoba á trece de Julio de mil ochocientos diez y ocho.—*Antonio de Leyra y Cano.*—*Nicolás Duroná.*—*Pedro de Lara.*

# ÍNDICE

Páginas.

PRÓLOGO..... 5

## PARTE PRIMERA

### CAPÍTULO PRIMERO

Situación del puente..... 9

### CAPÍTULO II

ÉPOCA ROMANA (DESDE EL AÑO 214 ANTES DE JESUCRISTO AL 414 DESPUÉS)

Siempre tuvo Córdoba un puente.—Opinión de algunos historiadores contraria á su existencia en el mismo sitio del actual.—Confirmase el origen romano de la obra, que debió construirse por los años 585 de la fundación de Roma..... 9

### CAPÍTULO III

MONARQUÍA VISIGODA (414 AÑOS DESPUÉS DE JESUCRISTO AL 714)

No existen noticias de que se hicieran obras de importancia durante estos tres siglos..... 15

### CAPÍTULO IV

DOMINACIÓN ÁRABE (DEL 714 AL 1236)

Dentro de este período, y por los años 918, debió comenzarse por Abd-el-Rahman III la reconstrucción completa que había iniciado Hixem I, empleando el arco de forma de herradura ó de medio punto.—El arco ogival aparece por primera vez en la Mezquita á fines del siglo X.—Pruébase con numerosos datos que los de esta forma que conserva el puente no pertenecen á la época árabe..... 16

### CAPÍTULO V

ESPAÑA CRISTIANA DE LA EDAD MEDIA (DE 1236 Á 1474)

Pruébase que los arcos apuntados fueron construidos después de la reconquista, así como los 12 y 13 de medio punto, pudiendo haberlo sido los 4.º y 5.º con fechas anteriores, y retrocediendo hasta la segunda mitad del siglo XIII, los dichos 12 y 13, lo que aún queda sin reparar del 11 y los 4.º, 7.º y 8.º..... 25

### CAPÍTULO VI

EDAD MODERNA (DESDE EL AÑO 1474 HASTA 1516)

Comienzan con ésta los datos oficiales de las reparaciones verificadas.—Arancel para el pontazgo de Córdoba, firmado por los Reyes Cató-

licos en la ciudad de Santa Fe.—Precios de la teja y ladrillo y de algunos jornales á fines del siglo XV.—A principios del XVI se reconstruyó el arco oblicuo pegado á la Calahorra. . . . . 28

CAPÍTULO VII

CASA DE AUSTRIA (1517 á 1621)

Siguen las reparaciones verificándose recalzos en las pilas de los arcos 3.º y 4.º [(hoy 2.º y 3.º).—Reales provisiones en 1535 para echar por sisa en los mantenimientos 4.000 ducados.—Ruina parcial de los arcos 10 y 11 (hoy 9 y 10) en 1545 y reconstrucción de los mismos.—Precios de jornales y materiales en esta época.—Real provisión de D. Felipe II en 1514 para que se informe sobre solicitud de jurado acerca de peligros para el puente.—Otra Real provisión de Felipe III en 1599 aprobando un repartimiento de 10.000 ducados para recalzar los tajamares de los dos primeros arcos.—Condiciones facultativas de estas obras.—Húndense dichos arcos en 1614.—Remátase la obra en 42.750 ducados, autorizándose el reparto de esta cantidad entre las ciudades y pueblos de 40 leguas en contorno.—Choques, contestaciones y pleito entre rematante y Cabildo. . . . . 32

CAPÍTULO VIII

CONTINÚA LA CASA DE AUSTRIA (1621 á 1665)

Dificultades para obtener fondos.—Concluye de cerrarse el arco hondo en 1626 y continúan las disensiones entre los menores del rematante y la ciudad.—Real provisión mandando al Corregidor que remita relación de lo repartido y gastado en la obra.—Asciende el valor de lo hecho á 17.317.220 maravedis.—Nuevas reparaciones, y encarcelamiento de un contratista.—Legislación admitida para los remates.—Privilegio del Rey D. Sancho el Bravo.—Es reducido á prisión un familiar del Santo Oficio.—Pliego de condiciones para una reparación tasada en 48.000 ducados. . . . . 50

CAPÍTULO IX

CONTINÚA LA CASA DE AUSTRIA (1665 á 1683)

Remate de una reparación y Real cédula para repartir 50.000 ducados.—Fianzas exigidas al rematante.—Dificultades para hacer efectivo el reparto y oposición presentada por el Tribunal del Santo Oficio.—Desacuerdo entre el contratista y la ciudad y encarcelamiento de éste y sus fiadores.—Sistema económico para hacer las obras públicas.—Dificultades encontradas para verificar los desagües, con los medios para salvarlas y fundar dentro del agua.—Continúan las dificultades para recaudar, y quejas del contratista por la falta de fondos.—Resumen de las obras ejecutadas, cuya valoración ascendía á 423.142 reales y medio. . . . . 59

CAPÍTULO X

CONTINÚA LA CASA DE AUSTRIA (1683 á 1700)

Las avenidas del Guadalquivir arrastran en 1684 el tamar del arco 9.º. llamado del Emperador: sistema adoptado por el Corregidor para obtener la madera necesaria á las reparaciones.—Húndense los arcos 10 y 11, emprendiéndose la construcción de barcas para habilitar paso y la reconstrucción de ellos.—Expítese una Real provisión para

repartir 10.000 ducados y tomar hasta 25.000 á dafío ó préstamo: productos del pontazgo y nuevo arancel para el mismo.—Llámanse maestros forasteros para hacer traza y condiciones para la obra: honorarios satisfechos á uno de ellos.—Prodúcese la ruina del murallón que defendía la ciudad y también la de algunas casus con deterioros en los arcos 8.º, 9.º, 14.º y 15.º y solerías reparadas anteriormente.—La obra de los dos arcos importa 341.786 y medio reales.—Aumentan los daños, que llegan á tasarse en 81.500 ducados.—Nueva tasación valorada por algunos en 443.481 reales.—Otra Real provisión niega parte de los recursos pedidos y concede el arbitrio del vino.—Sácese á pregón la obra.—Liquidación de lo gastado, con datos económicos que prueban la mala situación económica en que venía encontrándose el Municipio. ....

79

## CAPÍTULO XI

### CASA DE BORBÓN (1700 á 1800)

Necesidad de nuevas reparaciones, tasadas en 50.000 ducados.—Llegada de las armadas enemigas á la vista de Cádiz, con la ocupación de la villa de Rota: entusiasmo que para la defensa se despertó en todas las clases de Córdoba y sus consecuencias para las obras.—Representación hecha á la Reina sobre la desigualdad con que se pechaba para las cargas de alojamiento.—Continúan las obras haciéndose nuevo el arco 15 y la mayor parte del 9.º, completando el soldado de otros nueve.—Petición de nuevo reparto denegada por la Corona.—Toma de Gibraltar por los ingleses y su influencia en los trabajos del puente.—Lluvias extraordinarias en 1708 y daños ocasionados en los puentes y caminos, para cuya reparación se repartieron más de 400.000 reales entre particulares.—Nueva exposición sobre el mal estado del puente: el Rey manda un Arquitecto que forma proyecto de reparación completa y también de nueva construcción de un murallón para contener el río: sus presupuestos ascendían á 1.065.208 reales.—Reales provisiones sobre estas obras y para que se reparta su importe entre seis provincias.—Nómbrase por la Corona Arquitecto director, que termina la obra del murallón en el sitio llamado de San Julián y comienza la del puente.—Contestaciones entre el Provisor eclesiástico y el Alcalde mayor sobre el trabajo en días festivos.—Suspéndese la obra por falta de fondos después de reparados doce arcos.—Grandes avenidas destruyen todo lo hecho en San Julián, sin que se proceda á la reconstrucción.—Paralización completa de las obras. ....

95

## PARTE SEGUNDA

### CAPÍTULO PRIMERO

#### SIGLO PRESENTE (1800 á 1833)

Dedicase el Ayuntamiento á la construcción del murallón de la ribera, aplicándole los fondos recaudados para el puente, más los productos del impuesto sobre el vino, y hácese 125 varas con gusto de más de un millón de reales.—Nueva avenida en 1822 precisa reconocimiento del puente y nuevo presupuesto de gastos, importante 1.030.530 reales.—Petición para reparto de esta cantidad entre todos los pueblos situados dentro de un radio de cuarenta leguas.—Real cédula para

que, entre otras cosas, sean oídos los Procuradores de las ciudades interesadas.—Niéganse éstos á contribuir á la obra, que no llega á empezarse.—Presupuesto de reconstrucción de la muralla agua abajo del puente, que tampoco se llevó á cabo.....

121

## CAPÍTULO II

### ÉPOCA CONSTITUCIONAL (1833 HASTA EL DÍA)

Orden de la Reina Gobernadora para que se ejecuten nuevas reparaciones en el puente y continúen las obras del murallón de la ribera: necesidad de reproducirla varias veces y apatía del Ayuntamiento para cumplir sus prescripciones.—Hácelo por fin, dando preferencia á la reconstrucción del murallón derruido agua abajo del puente y pidiendo para su construcción que contribuyan varias ciudades.—Continúa la indolencia del Ayuntamiento para resolver respecto á arbitrios y obras.—El Convenio de Vergara contribuye á modificar el estado del país y la marcha administrativa y económica de las obras.—El Ayuntamiento atiende solo á la del murallón de la ribera, del que construyó 124 varas lineales en dos períodos, invirtiendo 1.026,184 reales y 60 maravedises.—Proyecto de reparación completa del puente, presentado por el Ingeniero Soler de Mena: tramitación á que dió lugar sin que llegara á aprobarse definitivamente.—Nuevo presupuesto de reparación del Ingeniero Navarro y Romero para solo el zampado.—Otra gran avenida arrastra gran parte de lo hecho y materiales acopiados.—Se termina la reparación, importante 255,505 pesetas 12 céntimos.....

124

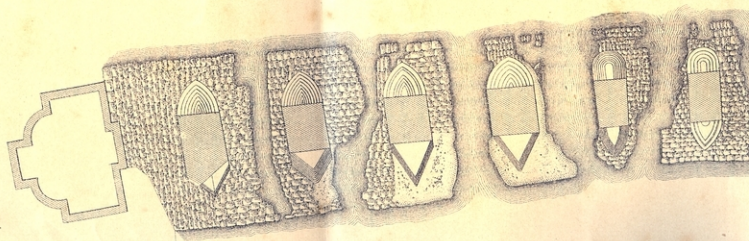
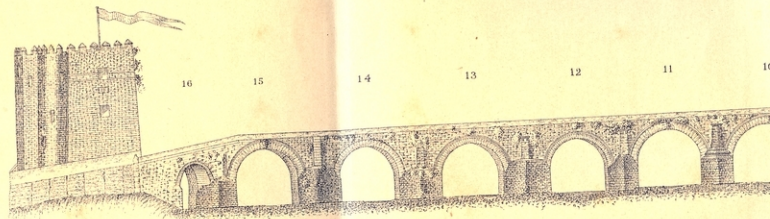
129

Consideraciones finales.....

## A P É N D I C E S

<i>Apéndice núm. 1.</i> —Real carta de los Reyes Católicos con el arancel para el pontazgo de Córdoba.....	133
<i>Apéndice núm. 2.</i> —Condiciones para el reparo de la puente mayor.....	143
<i>Apéndice núm. 3.</i> —Privilegio de D. Sancho el Bravo en favor de Córdoba.....	150
<i>Apéndice núm. 4.</i> —Condiciones para la obra de la puente mayor de la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba.....	152
<i>Apéndice núm. 5.</i> —Modelo de notificación á los vecinos para el reparto de que se hace mención en la página 83.....	165
<i>Apéndice núm. 6.</i> —Comunicaciones mediadas entre el Sr. Provisor de la Santa Iglesia y el Alcalde mayor, sobre el trabajo en los días festivos.....	167
<i>Apéndice núm. 7.</i> —Informe de varios maestros acerca del reconocimiento de la muralla que existía entre el puente y la llamada Puerta del Hierro.....	176







CORDOBA  
DALQUIVIR

DO

NTA

